

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 9 de enero de 2019, se reúne el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 23 "Alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación",** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y de las empresas del sector y el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) y de los trabajadores del sector, quienes arriban al siguiente acuerdo:-----

PRIMERO: Se procede a realizar el incremento salarial establecido en la cláusula cuarta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018. -----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2019
 Los salarios mínimos y sobrelaudos de hasta \$76.493 nominales (ajustados por el IPC de los seis meses inmediatos anteriores al ajuste) vigentes al 31 de diciembre de 2018 tendrán un incremento de 3.75%. Siendo los salarios mínimos los establecidos en la cláusula cuarta del acuerdo de Consejo de Salarios de 12 de diciembre de 2018.-----

Categorías	ENERO 19 Salario mensual
ADMINISTRACION Y ATENCION AL CLIENTE	
Telefónista/ Recepcionista	22.018
Auxiliar administrativo	23.045
Atención al cliente	25.071
Secretaria	27.439
Encargado/a administración	29.814
DEPOSITO, CHEQUEO Y MANTENIMIENTO	
Sereno Limpiador	22.018
Peón	23.045
Auxiliar de preparación y chequeo de equipos	25.071
Chofer	27.439
Preparación, chequeo y mantenimiento habitual de equipos	28.747
Encargado de depósito	29.814
Técnico en mantenimiento y reparaciones	32.471
Encargado de mantenimiento	40.589

Los salarios superiores a \$76.493 nominales (ajustados por el IPC conforme lo establecido precedentemente) tendrán un incremento de 3.25%.-----

Aquellos salarios superiores a \$76.493 nominales tendrán un incremento de 3%. -----

Los cargos de dirección, gerentes y ejecutivos no tendrán durante la vigencia del presente acuerdo los incrementos salariales establecidos en el mismo. Leída se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----

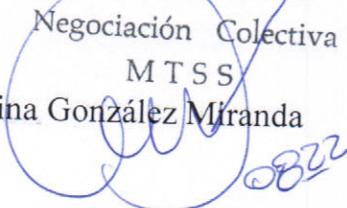
Montevideo, 12 de Febrero de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
 Negociación Colectiva
 M T S S
 Nadina González Miranda



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 2204, 2019

Grupo 19

Montevideo, 12 FEB 2019

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 23



Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
 Div. Documentación y Registro